

# Número de Identificación de Contribuyente (ITIN)

“Como presentar una declaración de impuestos si no tiene un Número de Seguro Social”



Para hacer una cita para aplicar para el número ITIN  
o para recibir más información llame al **(215) 634-4846**

## ¿Qué es un ITIN?

Es un número de identificación de contribuyente individual para extranjeros que le permite presentar su declaración de impuestos, cuando le es imposible obtener un Número de Seguro Social (NSS). El ITIN es un número con nueve dígitos y comienza con el número “9.” Ejemplo: 900-00-0000. El ITIN es expedido por el Servicio de Impuestos Internos (IRS).

## ¿Por qué debo yo presentar la declaración de impuestos?

- ✓ Ud. puede recibir un reembolso en efectivo.
- ✓ Es una prueba de buena conducta moral y de presencia continua en los E.E.U.U.
- ✓ Si Ud. debe impuestos, es contra la ley no presentar la declaración de impuestos.
- ✓ En *algunas* aplicaciones de inmigración, le es requerido presentar tres años de declaración de impuestos a las ganancias.

## ¿Cómo puedo usar un ITIN?

- Ud. *sólo* puede usar un ITIN para presentar la declaración de impuestos.
- Aunque el ITIN no le da derecho a obtener beneficios del Seguro Social, éste le podría ayudar más tarde si acaso obtuviera un estado legal, a establecer un registro de salario y ser elegible para obtener dichos beneficios de Seguro Social.

**El ITIN sirve tan sólo para fines de impuestos.** Ud. puede poner el ITIN en su declaración de impuestos en donde va el Número de Seguro Social.

El ITIN **NO LE PERMITE** hacer lo siguiente:

- Reclamar el beneficio del Crédito Tributario Por Ingreso del Trabajo;
- Reclamar los beneficios de Seguro Social u otros beneficios públicos (estampillas de comida, ayuda de asistencia social, etc.);
- Tener el derecho de trabajar en los E.E.U.U.;
- Cambiar su estado legal migratorio.

## ¿Puedo usar el ITIN para presentar una declaración conjunta de impuestos con mi cónyuge?

Sí, le puede ser permitido usar el ITIN para presentar una declaración conjunta de impuestos con su cónyuge, sea que su cónyuge tenga ITIN o número de Seguro Social.

## ¿Puedo usar el ITIN para reclamar a mis dependientes?

Puede ser permitido usar el ITIN para reclamar en su declaración de impuestos como dependientes a sus hijos u otras personas que Ud. mantiene.

Para reclamar a alguien como dependiente, tiene que satisfacer las siguientes pruebas:

1. El dependiente debe ser su hijo, su hijastro, hijo de crianza (“foster child”), hijo adoptivo, nieto, padre, abuelo, suegro, hermano, tíos, sobrinos (por favor consulte a un profesional en impuestos para saber si otros familiares califican).
2. El dependiente debe haber vivido por más de 6 meses en la unidad familiar, con ciertas excepciones si el dependiente es su hijo.
3. El dependiente debe ser ciudadano, residente legal, o residente de los E.E.U.U., México, o Canadá. (Residentes de México o Canadá no tienen que residir en los E.E.U.U. para ser incluidos como dependientes). Ud. **NO** puede reclamar a su hijo como dependiente, si su hijo no vive en los E.E.U.U. o en otros países que no sean México o Canadá.
4. En la mayoría de los casos, su dependiente no puede presentar una declaración conjunta de impuestos con su cónyuge.
5. Ud. debe proveer más de la mitad de la manutención de su dependiente.
6. Los dependientes deben ser menores de 19 años, o ser estudiantes a tiempo completo y menores de 24 años, o ser incapacitados, **O** el ingreso anual bruto del dependiente debe ser menor del límite permitido por el IRS (\$3,400 en el 2007).

### **¿Cómo puedo solicitar un ITIN?**

Llame al (215) 634-4846 para hacer una cita para recibir ayuda gratis con la aplicación para el ITIN y su declaración de impuestos.

Para solicitar un ITIN Ud. debe llenar el formulario W-7 revisado con la fecha 1 de Enero 2008. No puede usar una aplicación vencida. Ud. puede obtener el formulario en español, W-7SP. Los formularios están disponibles en [www.irs.gov](http://www.irs.gov).

Puede llenar la forma W-7 de su dependiente menor de 14 años de edad y firmar su solicitud de la W-7 si Ud. es el padre o tiene la custodia legal.

### **Aparte del formulario W-7, ¿Qué otros documentos necesito?**

Para obtener un ITIN, Ud. debe demostrar dos (2) cosas:

1. Estado de Extranjero: Puede probar su estado de extranjero con un pasaporte, acta de nacimiento, licencia de conducir expedida por el gobierno de un país extranjero o la matrícula consular.
2. Identidad: Ud. puede comprobar su identidad con un documento de identificación con fotografía expedido por una agencia del gobierno. El documento de identificación no puede ser vencido.

Un pasaporte original es el **único** documento que se acepta para demostrar el estado de extranjero y la identidad. Si no tiene un pasaporte, el *IRS* aceptará dos (2) de los siguientes documentos como prueba de estado de extranjero e identidad:

◆ Identificación Nacional (debe demostrar su fotografía, nombre, dirección, fecha de nacimiento, y fecha de vencimiento) ◆ Licencia de conducir de los E.E.U.U. ◆ Licencia extranjera de conducir ◆ Acta de nacimiento ◆ Identificación del Estado de E.E.U.U. ◆ Tarjeta de Elector Extranjera ◆ Identificación Militar de E.E.U.U. ◆ Identificación extranjera militar ◆ Visa ◆ Identificación con fotografía expedida por Servicio de Inmigración y Ciudadanía (USCIS) de E.E.U.U. ◆ Registro Médico (sólo para dependientes menores de 14 años) ◆ Registro de Colegio o Escuela (sólo para dependientes y/o estudiantes menores de 25 años).

Los documentos deben ser originales, certificados por la agencia que los originó. Consulte con su preparador de impuestos para más información.

**Los documentos no pueden ser vencidos. Si el documento no tiene fecha de vencimiento éste debe haber sido expedido en los últimos 12 meses.**

### **¿Cuándo puedo aplicar por un ITIN?**

Se debe incluir la aplicación W-7 con la declaración de impuestos original, enmendada, o presentada tarde. (Por favor, hable con un profesional de los impuestos por las excepciones a esta ley). El ITIN solamente sirve para presentar la declaración de impuestos. Ud. puede enviar la aplicación W-7 por correo. La dirección de la oficina que recibe las aplicaciones es:

Internal Revenue Service  
Austin Service Center  
ITIN Operation  
P.O. Box 149342  
Austin, TX 78714-93422

Si remite por correo su aplicación W-7, Ud. debe remitir conjuntamente sus documentos originales o copias certificadas por un notario de los documentos que prueban su estado de extranjero.

### **¿Cuánto tiempo toma para obtener un ITIN?**

Después de la presentación de la aplicación W-7, toma de cuatro a seis semanas para obtener un ITIN. Si después de cuatro a seis semanas, Ud. no ha obtenido aún su ITIN, Ud. debe llamar al IRS al (800) 829-1040.

El IRS puede mandarle una carta requiriendo información adicional. Debe responder a la carta del IRS dentro de los 45 días de haberla recibido. Si a los 45 días no responde, Ud. tendrá que presentar nuevamente la aplicación W-7. Si nosotros le ayudamos llenar la W-7, puede llamarnos al (215) 634-ITIN (4846) para asistencia.

### **¿El IRS va a reportarme a Inmigración o USCIS?**

El IRS no puede reportarle a inmigración o USCIS por haber obtenido un ITIN. Un Tribunal puede solicitar al IRS información acerca de Ud. si tiene un proceso abierto de deportación o está bajo sospecha por actividades terroristas.

### **¿Cuánto cuesta para obtener un ITIN?**

El ITIN es gratis. Ud. no tiene que pagar para obtener un ITIN. Un voluntario del programa del IRS para ayuda con los impuestos (VITA) o de la clínica de contribuyentes (LITC) puede ayudarle con la aplicación W-7. Para asistencia gratis en Filadelfia, llame al (215) 634-4846.

Si un agente o preparadora de impuestos llena su aplicación W-7, ellos pueden recargarle una tarifa.

### **¿Qué puedo hacer si después yo obtengo un NSS válido?**

Si Ud. después obtiene un NSS válido, inmediatamente debe notificar al IRS de su nuevo NSS. El IRS adjuntará su NSS con su registro de su ITIN y luego cambiará su estado.

#### Nota:

Esta información no reemplaza al asesoramiento legal de un abogado. Cada caso es diferente y necesita un consejo legal individual. Ud. debe contactar a un abogado si necesita representación en materia de impuestos y/o si tiene alguna pregunta.

Gracias a las siguientes organizaciones por su apoyo en la preparación de este folleto:

*Campaign for Working Families*  
*Ceiba*  
*Community Legal Services*  
*Hispanic Bar Association of Pennsylvania*  
*Philadelphia Legal Assistance*  
*Philadelphia VIP*